



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000220 DE 2019

(06 MAY 2019)

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria para la participación de Smarfilms Antioquia 2019”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 397 de 1997 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 033 – 2019, con Valencia Producciones FX S.A.S, adquiriendo de ochenta y dos (82) cupos del diplomado Smartfilms Antioquia que se realiza en el marco del Festival de Cine hecho con celulares SmartFilms, con el fin de Impulsar y estimular la formación artística y los procesos creativos culturales, en el marco del cual como obligación del Instituto se estableció que *“El Instituto de Cultura realizará una convocatoria pública para tener previamente los inscritos al diplomado, en caso de que en la convocatoria no se asigne el total de cupos, el Instituto invitara y seleccionará de manera directa a actores culturales del Departamento de Antioquia para que asistan al Diplomado, sin embargo, si agotadas estas opciones no se asigna la totalidad de los cupos, solo pagara por los realmente asignados.”*
2. Smart Films Antioquia es el primer festival de cine hecho con celulares en Colombia el cual integra un proceso formativo, esto es, un diplomado para el departamento de Antioquia y con un formato que lo hace único en el mundo, logrando la democratización del cine, “que todo el mundo lo pueda hacer y que todo el mundo lo pueda ver”, de esta manera jóvenes o adultos mayores de edad de todas las regiones del país puedan contar sus historias con un celular y darle voz a los que no la tenían. SmartFilms, como nueva herramienta narrativa, empodera, moviliza y concientiza a las nuevas generaciones hacia un cambio de transformación social, poniendo el cine al alcance de la mano de cualquier persona, en cualquier lugar de Colombia y del mundo; pues su objetivo es que las personas cuenten cualquier historia, ya sea experimentada o creada por ellos, a través de su celular, realizando un cortometraje de cinco minutos.
3. La convocatoria se realiza con el fin de:
 - Impulsar y estimular la formación en cinematografía y los procesos creativos culturales a través de la realización de Smart Films Antioquia en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia.
 - Fortalecer las prácticas y proyectos culturales de formadores artísticos, docentes, artistas o creadores, a través del desarrollo de procesos de formación artística en el Departamento de Antioquia.

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria para la participación de Smarfilms Antioquia 2019”

- Fomentar espacios de encuentro que permitan el intercambio de experiencias y saberes entre los participantes, docentes, artistas o creadores del Departamento de Antioquia.
 - Crear un referente formativo innovador de base para garantizar desarrollos de calidad en la cadena formativa en cinematografía para el Departamento de Antioquia.
4. Esta estrategia innovadora le apuesta la creación desde las herramientas audiovisuales a la mano de cualquier persona, la calidad y estabilidad de las áreas artísticas que a través de sus diferentes modalidades, posibilitan el desarrollo de aptitudes y destrezas corporales, físicas e intelectuales, el enriquecimiento de las concepciones estéticas así como la construcción y fortalecimientos de valores para el mejoramiento de las relaciones con los demás (entorno social y familiar), proyectándose como una de las mayores fortalezas para lograr el acceso a una mejor calidad de vida a través de las actividades extracurriculares.
5. Es importante señalar que la convocatoria además se fundamenta en:
- ✓ Decreto 4949 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, la entidad tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos y manifestaciones en especial las artes, en el artículo 6° modificado por el 4° del decreto 2120 de 2011 en el numeral 6° se indica como función la de impulsar la formación y gestión de programas culturales, de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo y en el numeral 9° señala que se promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes. En lo que tiene que ver con el plan de desarrollo tenemos:
 - ✓ Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019 encontramos su línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”. Los estímulos están enmarcados en el Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, el cual pretende “garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura.
 - ✓ Aunado a lo anterior se encuentra el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – como política cultural marco para el departamento de Antioquia, propone bajo los campos Creación y memoria y Diálogo cultural, y en el marco de los principios que le orientan, las siguientes líneas directamente relacionadas con Smart Films Antioquia: *Componente Creación y memoria: Línea estratégica 20. Línea estratégica 34, Componente Diálogo cultura: Línea estratégica 63.*
 - ✓ Desde la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principios según el cual “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”.
 - ✓ Desde la Ley, tales artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
6. En cumplimiento a las normas citadas, mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de la Convocatoria para la participación de Smarfilms Antioquia 2019, los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado “Lineamientos de Participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución;

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria para la participación de Smarfilms Antioquia 2019”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria para la participación de Smarfilms Antioquia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento de la convocatoria debe garantizar el debido proceso, por tanto, debe contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Publicación de los lineamientos de participación.
- ✓ Aclaraciones sobre los lineamientos de participación y respuestas.
- ✓ Cierre (fecha máxima inscripción de inscripción a través de la plataforma virtual).
- ✓ Verificación de las condiciones de participación y evaluación de las propuestas.
- ✓ Publicación de informe requiriendo documentos que tengan la calidad de subsanables.
- ✓ Habilitación de la plataforma para que los participantes carguen documentos subsanables.
- ✓ Verificación de documentos cargados por los participantes.
- ✓ Publicación de informe de verificación de requisitos y asignación de cupos.
- ✓ Observaciones al informe de verificación de requisitos.
- ✓ Respuesta a observaciones realizadas por los participantes al informe.
- ✓ Publicación de Resolución de Seleccionados.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “*Lineamientos de Participación*”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo: Las modificaciones requeridas al documento denominado “*Lineamientos de Participación*”, se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesario la expedición de un acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Convocatoria Pública de que trata esta resolución, se abrirá a partir del 30 de abril de 2019 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Apertura - Publicación de los términos de participación.	Mayo 6 de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los lineamientos de participación y respuestas.	Mayo 6 al 20 de Mayo de 2019	12:00 m.	smartfilmsantioquia@culturantioquia.gov.co
Publicación de Modificaciones	Hasta el 22 de mayo de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Cierre. Fecha máxima inscripción.	28 de Mayo de 2019	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe de solicitud de documentos subsanables.	7 de Junio de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Cargue de documentos subsanables por parte de los participantes.	10 de junio de 2019	Hasta las 11:59pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos	11 al 14 de	No Aplica	

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria para la participación de Smarfilms Antioquia 2019”

Evento	Fecha	Hora	Lugar
subsanados por los participantes.	junio de 2019		
Informe de verificación de requisitos y de asignación de cupos.	17 de junio de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación	17 al 19 de Junio de 2019	Hasta las 5:00 p.m.	smartfilmsantioquia@culturantioquia.gov .
Respuesta a observaciones al informe de verificación	21 de junio de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación de Resolución de Seleccionados	25 de Junio de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

06 MAY 2019

Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

Elaboró	Juan Esteban Jiménez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó:	John Jairo Duque Garza
	Profesional U. Audiovisuales		Profesional U. - Líder Jurídico		Subdirector Administrativo y Financiero